





RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 495-2019-P-CSJJU/PJ

Huancayo, dieciocho de junio del año dos mil diecinueve.-

VISTOS:

La Resolución Administrativa Nº 400-2019-P-CSJJU/PJ de fecha 22 de Mayo del año 2019; y el Informe N° 080-2019-SJR-USJ-GAD-CSJJU/PJ de fecha 07 de Junio del año 2019,

CONSIDERANDO:

Primero.- El Presidente de la Corte Superior de Justicia de Junín es la máxima autoridad administrativa del Distrito Judicial a su cargo, dirige su política interna con el objetivo de brindar un eficaz servicio de justicia en beneficio de la ciudadanía; así, de conformidad con el artículo 90, numeral 3 del TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93JUS¹, se encuentra facultado para planificar, organizar y dirigir la política del Poder Judicial en su Distrito;

Segundo.- En virtud de dicha atribución y considerando que a través de las Resoluciones Administrativas Nos. 400-2019-P-CSJJU/PJ, 283-2019-P-CSJJU/PJ y 089-2019-P-CSJJU/PJ, esta Presidencia dispuso que el procedimiento de cobranza de multas, se encontraría regulado por las disposiciones contenidas en la Resolución Administrativa N° 059-2016-CE-PJ, esta Presidencia, al amparo de su segunda disposición resolutiva, adecuará dicha resolución.

Tercero.- La adecuación a la que se hace referencia en el párrafo anterior, se debe a la suspensión temporal de la entrada en vigor de la Resolución Administrativa N° 059-2016-CE-PJ; suspensión que está prevista en su artículo segundo, en la forma siguiente:

(...)
Artículo Segundo: Los citados documentos normativos entrarán en vigencia en los diferentes distritos judiciales a nivel nacional, una vez aprobado el "Plan de Implementación para la Cobranza Coactiva de Multas Impuestas por el Poder Judicial"

Cuarto.- En ese sentido, resulta claro que, las Resoluciones Administrativas Nos. 177 y 178-2014-CE-PJ, que aprueban, respectivamente, el Reglamento y el Procedimiento de Cobranza de Multas impuestas por el Poder Judicial, continúan siendo de aplicación en nuestro Distrito Judicial, en tanto no se





¹ El presente Decreto Supremo fue publicado el 3 de junio 1993 en el Diario Oficial El Peruano.





RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 495-2019-P-CSJJU/PJ

apruebe y ejecute el Plan de Implementación a la que hace referencia la Resolución Administrativa N° 059-2016-CE-PJ.

Quinto.- Finalmente, y considerando que mediante Resolución Administrativa N° 183-2019-CE-PJ de fecha 3 de mayo del año 2019, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el día 8 de mayo del año en curso, se designó al doctor Guido Reynaldo Arroyo Ames, como Juez del Juzgado Transitorio Especializado en Extinción de Dominio de la Corte Superior de Justicia de Junín, corresponde a esta Presidencia, actualizar la Resolución Administrativa N° 342-2019-P-CSJJU/PJ, que resolvió designar al doctor Guido Arroyo Ames como Juez endosador de este distrito judicial.

Estando a las consideraciones antes desarrolladas, en uso de las facultades conferidas por los incisos primero, tercero y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUMB

ARTÍCULO PRIMERO: PRECISAR el contenido de las Resoluciones Administrativas Nos. 400-2019-P-CSJJU/PJ, 283-2019-P-CSJJU/PJ y 89-2019-P-CSJJU/PJ, en el extremo de disponer que el procedimiento de cobranza de multas se sujetará a lo establecido en las Resoluciones Administrativas Nos. 177-2014-CE-PJ (Reglamento) y 178-2014-CE-PJ (Procedimiento), en tanto no se apruebe y ejecute el Plan de Implementación a la que hace referencia la Resolución Administrativa N° 059-2016-CE-PJ.

ARTÍCULO SEGUNDO: MANTENER subsistente los demás extremos de las Resoluciones Administrativas Nos. 400-2019-P-CSJJU/PJ, 283-2019-P-CSJJU/PJ y 89-2019-P-CSJJU/PJ.

ARTÍCULO TERCERO: ADECUAR la Resolución Administrativa N° 342-2019-P-CSJJU/PJ, y establecer que el cargo que ostenta el doctor Guido Reynaldo Arroyo Ames es el de Juez del Juzgado Transitorio Especializado en Extinción de Dominio-de la Corte Superior de Justicia de Junín.

ARTÍCULO CUARTO: PONER la presente Resolución en conocimiento del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Consejo Ejecutivo Distrital, Gerencia de Administración Distrital, Unidad de Servicios Judiciales, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y de los interesados.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

